

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

60

OLLE ORIBE, Cruz; hijo de Pedro y de Nicasia, natural de Fitero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio camarero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Jesús Marín, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 14 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.
JG—8689

61

ORTS, José; Alejandro Pérez, Melitón Moreno, Juan José Hernández, Francisco Pallarés y Joaquín Orts, tripulantes que eran del vapor español "Rita" en el mes de Diciembre de 1920; comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correo, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 10 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, siendo sobreseída definitivamente la causa número 5 de 1921 por deserción del vapor español "Rita".—Barcelona, 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.
JM—8668

PALOMINO MORON, Francisco; hijo de Antonio y de Viviana, natural de Mollina, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, de estatura 1,575 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, señas par-

ticulares ninguna; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. José María Bernal, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, J. M. Bernal.
JG—8642

63

PALLARES MAR, Rafael; hijo de Pedro y de María, natural de Barcelona, vecindado en ídem, de veintiocho años de edad de estado soltero, de oficio carrero, de estatura 1,662 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.
JG—8706

64

PEREZ PERNAS, Manuel; hijo de Faustino y de María Juana, natural de Román (Lugo), de estado soltero, profesión barbero, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor don Miguel López Piña, Comandante en Lérida con destino en el regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 14 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Piña.
JG—8691

65

PEREZ VAZQUEZ, Jesús; hijo de Francisco y Esperanza, natural de Carballino (Orense); domiciliado últimamente en Carballino, a quien se le sigue expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instrucción D. Antonio López Pérez, del batallón Cazadores de Montaña número 13, en el cuartel de San Francisco de Orense, o notificará por escrito su actual residencia con el fin de poderle notificar la resolución recaída en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le aplicarán las responsabilidades consiguientes.—Orense, 15 de Diciembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Antonio López.
JG—8655

66

PINADELL BATLLE, Emerio; hijo de Antonio y de Engracia, natural de Vilabertran (Gerona), de estado soltero, profesión cortante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,890 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz larga, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Vilabertran, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al regimiento Alcántara número 58 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, Comandante con destino en el regimiento Infantería Alcántara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 14 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Marcial Sánchez.
JG—8690

67

PINEIRO FANDINO, José; Salvador Alonso Blanco, Francisco Fernández Incógnito, José Benito Abal Silva, Julio Eduardo Ons Canesa, Constantino Fernández Reina, Juan Paz Craspon, José Davado Conde, Luis Fontán Romero, José Francisco Agraño Piñeiro, José Alonso Ferbensa, Avelino Villar Quintana, Vicente Piñeiro Incógnito y Juan Mella Himar, tripulantes que eran del vapor español "Cabo Creux" en Septiembre del año 1920; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felán y Correo, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 10 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa 438 de 1920.—Barcelona, 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.
JM—8681

68

PORTA ALEMANY, Angel; hijo de Buenaventura y María, natural de Barcelona, de estado soltero, de veinte años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo creciento, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba por salir, particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Capuchinos, 38, Sarriá, procesado por expediente de prófugo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de causas, Comandante de Infantería Marina, D. Manuel O'Felán, bajo apercibimiento si no se presenta en dicho plazo, será castigado con arreglo a la ley; Barcelona, 17 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.—El Secretario, José Casadeval.
JM—8686

69

PORTELA FERNANDEZ, Luis; hijo

de Luis y de Dolores, natural de Madrid, tipógrafo, soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Valdehermoso, número 14; se presentará en este Juzgado, calle de Velázquez, número 23, ante el Juez Comandante de Infantería D. Carlos Herbella y Zóbel, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta permisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no se verificase en el plazo señalado, rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto en la prisión celular de esta Corte a disposición de este Juzgado.—Madrid, 21 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Carlos Herbella. JG—3654 bis.

70

REY, Román; fogonero que fué del vapor "Serafin Ballesteros", cuya naturaleza, señas personales y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en el vapor "Serafin Ballesteros", procesado por desobediencia al maquinista del mismo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada, D. Emilio Doce Carrer, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón, pues de no verificarlo será declarado en rebeldía.—Gijón, 20 de Diciembre de 1923.—Emilio Doce. JM—S711

71

RODRIGUEZ LOPEZ, Luis, hijo de José y de Buenaventura, natural de La Guardia, Ayuntamiento de La Guardia, provincia de Pontevedra, soltero, profesión comerciante, de veinticinco años de edad, a quien se sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Murcia número 37, D. José Alvarez Chás, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Pontevedra, 11 de Diciembre de 1923. El Capitán Juez instructor, José Alvarez Chás. JG—3655

72

ROJO FORJAN, Celestino; hijo de Manuel y Dolores, natural de Aro, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento, Infantería Zaragoza número 12, D. Eduardo Carnero Calvo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 13 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Carnero. JG—3653

73

ROMERO SELVA, Joaquín; hijo de

José y Antonia, natural de Tíaret (Orán), número 166 del reemplazo del 1924, Caja de Almería, número 49, nació el 8 de Febrero del 1900, de oficio tomelero, domiciliado últimamente en Orán (Argelia francesa), encausado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, D. José Portela de la Llera, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 19 Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Portela. JG—3637

74

ROS TORRENTE, Antonio; Manuel Lloré Pérez, Manuel Caslaño Ramos, Miguel Castillo Muñoz, Mauricio Linao Sejarana, Andrés Millán Herme, Francisco Obregón Cano, José Sanín Pérez, Francisco Domínguez Ruiz; tripulantes del vapor español "P. de Satriástegui"; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Fellán, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 12 de Enero de 1923, se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del año 1922, sobreseyendo definitivamente la causa número 277 de 1920 por deserción del vapor español "P. de Satriástegui"—Barcelona, 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Fellán. JM—S674

75

SANCHEZ, José; fogonero que fué del vapor "Serafin Ballesteros", cuya naturaleza, señas personales y demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en el vapor "Serafin Ballesteros"; procesado por desobediencia al maquinista del mismo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de navío de la Armada don Emilio Doce Carrer, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón, pues de no verificarlo así será declarado en rebeldía.—Gijón, 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Emilio Doce. JM—S709

76

SANTOS ABASEAL, Francisco; tripulante que era del vapor español "Montserrat" en el mes de Mayo de 1920; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Fellán y Correo, para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 22 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 304 de 1920,

por deserción del vapor español "Montserrat"—Barcelona, 21 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Fellán. JM—3668

JM—3668

77

SERANTES NOYA, Manuel; hijo de Ramón y de Peregrina, natural de Ribadavia (Pontevedra), de veintidós años de edad, soltero; procesado por faltar a concentración en el reemplazo de 1922; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Regimiento de Infantería Murcia, número 36, D. Carlos Rodríguez Souza, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 18 de Diciembre de 1923.—El Capitán instructor, Carlos Rodríguez Souza. JG—S733

78

SIERRA, Manuel; tripulante que era del vapor español "Adelina" en Marzo de 1920; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Fellán y Correo, para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 7 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 237 de 1920.—Barcelona, 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Fellán. JM—S673

79

SOBRAL ALONSO, Luis, José Muñoz Muñoz, Isidoro Domínguez Herme y José María Rufo Moles; tripulantes que eran del vapor español "Mar Blanco"; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Fellán y Correo, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 7 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 222 de 1922, por deserción del vapor español "Mar Blanco"—Barcelona, 20 de Diciembre de 1922.—El Juez instructor, Manuel O'Fellán. JM—3632

JM—3632

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital

en providencia de 14 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. José Oliva y Mallol contra D. Angel Morandini y Fasani, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas embargadas al demandado:

a) Todo aquel terreno situado en esta ciudad, barriada de Vallecara, correspondiente a la sección quinta o de San Juan de Horta, del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de figura irregular, con frente a la calle de Nuestra Señora de los Reyes, de superficie 13.000 palmos cuadrados, equivalentes a 680 metros un decímetro, 70 centímetros cuadrados, lindante: por el frente, Este, con la calle de Nuestra Señora de los Reyes; por el Sur y Oeste, con terrenos de don Agustín de la Barra, y por el Norte, con predio de D. L. Sedó.

b) Todo aquel terreno edificable situado en esta ciudad, barriada de Vallecara, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito del Norte, sección quinta, o de San Juan de Horta, procedente de la heredad Manso Falcó, con frente o salida al camino antiguo de San Ginés de Agudells, llamado también del Mas Falcó o calle de San Antonio, y actualmente calle de Cambrials, de superficie 2.755 metros 67 decímetros, que forman una figura irregular, estando antes ocupados por las llamadas canteras de las Roquetas; y linda: al Norte, con D. Cruz Lahoz, P. Pedro Sedó, D. Raimundo Tort, hoy el demandado D. Angel Morandini, o sea con la finca antes descrita y con otros terrenos de la herencia de la Barra; a Sur, con los herederos de doña María de la Asunción Soler y en una pequeña parte con el torrente de la Farigola; al Este, con calle en construcción, antes terrenos de la misma procedencia y en un recodo interior con el mismo Morandini, antes Tort; y al Oeste, con la calle de Cambrials, y en el propio recodo interior Noroeste preciso de la finca con la misma descrita de letra a), anteriormente, o sea D. Angel Morandini, antes don Raimundo Tort; y

c) Toda aquella porción de terreno por edificar, de figura irregular, situada en esta ciudad, barriada de Vallecara, correspondiente a la sección quinta o de San Juan de Horta del Registro de la Propiedad del distrito del Norte con frente o salida a la calle de Nuestra Señora del Pilar, procedente del Manso Falcó, de cabida 1.146 metros 23 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, "Noroeste preciso" o frente, con dicha calle, o sea con terreno de propiedad de la enajenante doña María del Pilar de la Barra y Diez de Manso, destinados a tal calle; al Sur, detrás, con el mismo D. Angel Morandini, o sea la finca cuya descripción precede con letra b); al Este, a derecha, saliendo, parte con N. Viñals y parte con J. Sala, y a Fuente, izquierda, con el vértice del ángulo formado por los lindes Norte y Sur.

Cuyos terrenos han sido valora-

das por los peritos nombrados en los referidos autos en cuanto al señalado o descrito bajo letra a) en la cantidad de 48.268,70 pesetas.

El señalado de letra b), descrito en segundo lugar, en la cantidad de 72.621,74 pesetas.

El señalado bajo letra c), descrito en tercer lugar, en la de 35.540,70 pesetas.

Es de advertir que según el dictamen pericial de valoración de los citados terrenos, los mismos han venido a formar un solo inmueble, por estar contiguos entre sí, hallándose su perímetro cercado completamente con paredes de cerca de tipo corriente unas y construidas otras con riqueza constructiva y decorativa, por lo que entienden los peritos que vendiéndose por separado las descritas fincas habría de desmerecer notablemente su valor, formando actualmente y reunidas la finca que describen en la siguiente forma:

Una extensión de terreno de forma irregular, lindante en su parte Norte con fachada a la calle de Nuestra Señora de los Reyes y Nuestra Señora del Pilar y parte con terreno de D. Pedro Sedó, y en su frente, Este, con honores a la de los señores Juan Sala y Viñals, en su frente Sur, con propiedad de los herederos de doña María de la Asunción Soler, y en una pequeña parte, con el Torrente de la Farigola, y en su frente u Oeste, con el camino antiguo de San Ginés de Agudells o calle de San Antonio, hoy denominada Cambrials y con terrenos de don Cruz Lahoz, siendo su extensión superficial la de 4.531 metros, 9.140 centímetros y 10 milímetros cuadrados, hallándose emplazada en la zona inferior con fachada en la actual calle de Cambrials; una construcción industrial y en el extremo de la superior se levanta una iglesia y dependencias anexas; habiéndose valorado el terreno en la forma últimamente descrita en la cantidad de 102.090,55 pesetas; la edificación emplazada en la zona inferior de la finca en la cantidad de 30.856,20 pesetas y las construcciones emplazadas en la zona superior y muros de cerca en la cantidad de 35.868,70 pesetas; lo que determina el valor total de la finca descrita en último término, formada por los terrenos antes relacionados y construcciones enclavadas en las zonas referidas, según la relación presentada, de pesetas 169.815,45, que servirá de tipo en la subasta.

El acto del remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan) el día 31 de Enero próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se ha supido previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes que se subastan, debiéndose estar respecto a lo que ello resuito de la certificación de cargas librada por el Registro de la Propiedad correspondiente, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Arturo Clavería. X—3233

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Torres Florensa, contra D. Fernando Coll Palacroela, sobre pago de 40.000 pesetas por capital de un préstamo hipotecario de los intereses de dicha suma, a razón del 6 por 100 anual, de cinco trimestres, que importan, en junto, 3.000 pesetas, y de las costas fijadas en la escritura de debitorio, base de dicho juicio, en 15.000 pesetas. Por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la nuda propiedad y el usufructo cuando con ella se consolide, de la tercera parte indivisa de las fincas siguientes, especialmente hipotecada en dicha escritura:

Primera. Heredad llamada Torreblanca, sita en San Cugat del Valldés, compuesta de las siguientes designas: 1.ª Una casa de labranza, compuesta de planta baja, piso principal y desván, y de un patio cercado de paredes, en el que existen lagares, bodega, trilladora y pocilgas, teniendo unido y aglomerado a la misma casa un huerto, también circuido de paredes, de cabida 12 cuarteros de tierra, o sean 435 áreas, cuatro centiáreas y 45 decímetros cuadrados, de las que hay siete de secano y las cinco restantes se riegan con agua de noria y de una mina que desemboca en dicho huerto y termina con el torrente llamado "del Sant Cristo", en el punto que éste atraviesa la carretera de Gracia a San Cugat, pasando por tierras de la Torreblanca, en su mayor extensión; lindante, a Oriente, con tierras de Gabino Jané, en parte y parte con el camino real de Barcelona; a Mediodía y Norte, con tierras de propiedad, pertenencia de la misma heredad y parte con dicho camino real, y a Poniente, con el camino o carretera de San Cugat. 2.ª Una pieza de tierra, de cabida 26 hectáreas 23 áreas, 56 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que comprende los campos de Torreblanca y Pla del Vilet, parte de cuya finca se riega con

al caudal de aguas que fluye de la mina de que luego se hará mérito, parte secano y parte viña; lindante: por el Norte, que como los restantes forman una línea quebrada sumamente irregular, parte con terreno de las Planas del Pi del Cos y parte con el de Francisco Margenat; por el Sur, parte con tierras procedentes de Can Mata y parte con las de Esteban Rabada, Francisco Margenat y Juan Sau; por el Este, con terrenos de Francisco Margenat, Magín Miguel, Tomás Fatjó, Francisco López y Esteban Rabada, y por el Oeste, con tierras de José Vilaró, Pedro Caldes, Jaime Castañé, Francisco Margenat, José Borrell, Magdalena Farrés, Francisco Badía, María Pila, Magín Miguel, José Rovira, Juan Sau, Francisco Giné, Eulalia Pila, Santiago González, José Catalá, Esteban Rabada, Francisco Masana e Isidro Vendrell y tierras de casa Matas.

3.ª Una mina de agua destinada exclusivamente al riego de las tierras del manso Torreblanca, que mide 303 canas catalanas lineales, o sean 474 meiros 13 centímetros, también lineales. Su curso es de Oriente a Poniente, atravesando los terrenos de la misma heredad Torreblanca en la longitud de 140 canas y siguiendo por un campo o pieza de tierra de Juan Margenat en la de 163 canas, termina la misma en la misma riera, estando radicado dicho campo en el término de San Cugat; lindante: a Oriente, con Jacinto Lloberas; a Mediodía, con Tomás Fábregas; a Poniente, con la expresada riera y tierras de la heredad Torreblanca y parte con los de Juan Catalá. La descrita finca forma en el Registro del partido de Sabadell, bajo el núm. 303 cuadruplicado, folio 249, tomo 79 de San Cugat del Vallés, 659 del archivo, inscripción 26, y la misma finca es el resto que ha quedado de la que se describe en la inscripción dozava después de segregada de la segunda designa la porción a que hace referencia la nota al margen de la inscripción dozava, esto es, después de segregada la porción de finca que hoy es finca aparte también conocida por Planas del Pi del Cos y Campo de Torrenegra, debiendo advertir que, según la inscripción primera de la finca relacionada, número 303, varias porciones de la misma fueron concedidas en establecimiento temporal, habiendo sido recobradas algunas de ellas según las notas puestas al margen de dicha inscripción primera.

Segunda. Finca o pieza de tierra de pertenencias de la heredad Torreblanca, sita en San Cugat del Vallés, que comprende las llamadas Verdaguera, Alsina y Bosch del Rey, de cabida, en junto, 2.444 áreas 72 centímetros 32 centímetros cuadrados, o sean, 84 cuarteras, tres cuarteras de las que hay 39 cuarteras tres cuarteras secano plantados de viña y los restantes de bosque, teniendo la porción llamada Alsina 28 cuarteras y la de Bosch del Rey 20, aproximadamente; linda: de por junto, a Oriente, parte con las tierras de los menores de Serraboguñá y parte con las de Pedro Borrell; a Mediodía y Poniente, con las del manso Torrenegra, de propiedad de D. Martín Rovira, y a Cierzo, con otras tierras del mismo

Serraboguñá y con las de doña Josefa Fatjó Viver. La descrita finca forma en el Registro de la Propiedad de Sabadell bajo el número de 2.099, folio 99 vuelto, libro 76 de San Cugat, tomo 629 del Archivo.

Tercera. Pieza de tierra secano, sita en el término de San Cugat, de pertenencias de la heredad Torreblanca, conocida por "Forat de Bocas", de cabida nueve cuarteras y media, o sean, 768 áreas 40 centímetros, siete decímetros cuadrados; lindante: de por junto, a Oriente, con terreno de Juan Margenat y Pedro Borrell, mediante la riera de San Medin; a Mediodía, con esta misma riera; a Poniente, con el camino real de Barcelona, y a Cierzo, con tierras de Joaquín Más y de los sucesores de Joaquín Serraboguñá y de Tomás Catalá. La descrita finca se halla señalada en el Registro de la propiedad bajo el número 2.100, al folio cinco vuelto, inscripción quinta, libro 63 de San Cugat, 477 del Archivo.

Cuarta. Pieza de tierra plantada de bosque llamada San Vicente, sita en San Cugat del Vallés, de pertenencias de la heredad Torreblanca, de cabida 12 cuarteras, o sean 348 áreas 19 centímetros 36 centímetros cuadrados, plantada de bosque; linda: a Oriente, con tierras de Matías Rovira; a Mediodía, parte con estas mismas tierras y parte con la de José Puigcarbó; a Poniente, con la de la heredad Matas, de propiedad de los sucesores de José Matas, y a Cierzo, con tierras de Juan Margenat. Dicha finca descrita consta registrada al folio 216, finca número 2.101, inscripción séptima, libro 23 de San Cugat, 477 del Archivo.

Quinta. Pieza de tierra plantada de viña, de cabida cuatro cuarteras y media, sita en San Cugat del Vallés, conocida por la viña de la "Torrecendrera", de pertenencias de la heredad "Torreblanca", de cabida cuatro cuarteras y media, equivalentes a 130 áreas 57 centímetros, 33 decímetros cuadrados; linda: a Oriente, con tierras de la heredad "Casa Fatjó del Cípres", de propiedad de Josefa Fatjó; a Mediodía, parte con la misma heredad Fatjó y parte con tierras de Salvador Corders; a Poniente, con las tierras de este mismo, y a Cierzo, con las de Francisco Solá. La descrita finca forma en el Registro de la Propiedad de Sabadell el número 2.103, folio 229, inscripción quinta, libro 63 de San Cugat del Vallés, tomo 477 del Archivo; y

Sexta. Pieza de tierra viña, llamada "Las Ribas" o "Timbas", de pertenencias de la heredad Torreblanca, sita en el término de San Cugat del Vallés, de cabida tres cuarteras, o sean, 87 áreas, cuatro centímetros, 89 decímetros cuadrados; linda: a Oriente y Mediodía, con tierras de los herederos de Joaquín Serraboguñá; a Poniente, con el camino Real de Barcelona, y a Cierzo, con la riera pública de San Cugat. La mencionada finca es objeto de la inscripción quinta, folio 237, libro 73 de San Cugat, 477 del Archivo, finca 2.104 del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar

parte en la subasta, haciéndose constar:

Primero. Que el remate tendrá lugar el día 28 de Enero del año próximo venidero, y hora de las doce, en la Sala de audiencias de este Juzgado, Secretaría de D. Federico Grases Vidal, sito en el piso bajo, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), de esta ciudad.

Segundo. Que la tercera parte indivisa, en nuda propiedad y usufructo cuando con ella se consolide, de las indicadas fincas, que se saca a pública subasta, lo es en un solo lote, por el tipo total de 136.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor dado para ello, en la escritura de deudor, distribuido en la forma siguiente: 90.000 pesetas la primera; 37.500 pesetas la segunda; 1.500 pesetas la tercera; 6.000 pesetas la cuarta; 750 pesetas la quinta, y otras tantas la última.

Tercero. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 136.500 pesetas.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la misma.

Quinto. Que quedan únicamente excluidos de tal obligación de consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la vigente Legislación Hipotecaria.

Sexto. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta, párrafo segundo de dicho artículo, estarán de manifiesto en la indicada Secretaría; y

Séptimo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1923. El Secretario accidental, P. H., José Mateos.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Angel Vergara.

X—3226

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de primera instancia de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña María Amparo Navarro Escudero, conocida familiarmente con el solo nombre de Amparo, hija de D. Manuel y doña Lina, natural y vecina de esta villa de Cervera, en la que falleció a la edad de veintiocho años hallándose casada con D. José Sáinz Alfaro el día 2 de Octubre último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días y haciéndose presente que el que la reclama es el esposo viudo de la finada D. José Sáinz, para sí y para una hermana de padre y madre.

tro más de padre y madre de la causante, llamados doña Casilda Navarro Alfaro, D. Jesús Navarro Escudero, doña Narcisca Navarro Escudero, don Saturnino Navarro Escudero y D. Eulogio Navarro Escudero.

Dado en Cervera del Río Alhama a 24 de Diciembre de 1923.—D. S. O., Escolástico Gabino.—El Juez, Dionisio Bombín.

X—3230

LEÓN

Don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador D. Nicanor López, en nombre y representación de la Sucursal del Banco Herrero, de esta capital, contra D. Víctor Martínez García, vecino que fué de la misma, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se dictó providencia en 17 de Noviembre último, admitiendo a tramitación dicha demanda y confirmando traslado al referido demandado para que en el término de nueve días compareciera y la contestase, habiendo sido emplazado por primera vez por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia en atención a su ignorado paradero, en cuya situación continúa.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, según está acordado en providencia de ayer, a fin de que sirva de emplazamiento por segunda vez y por la mitad del expresado término de nueve días, al demandado D. Víctor Martínez García para que comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía a instancia del actor, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar, expido el presente.

Dado en León a 27 de Diciembre de 1923.—P. S. M., el Secretario accidental, Arsenio Arechavala. — El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—3229

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido, en providencia de ayer, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Nicanor López, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, contra D. Víctor Martínez García, vecino que fué de la misma, sobre reclamación de pesetas, se cita y emplaza por segunda vez por medio de la presente al referido demandado, D. Víctor Martínez García, que se halla en ignorado paradero, para que dentro de la mitad del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía a instancia del actor, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MA-

DRID expido y firmo la presente cédula en León a 27 de Diciembre de 1923. El Secretario accidental, Licenciado Arsenio Arechavala.

X—3228

MADRID

En virtud de providencia de 30 de Noviembre último, dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. José María Portolés y Ruiz, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 3 de Diciembre de 1923.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—3227

MADRID—INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Luisa López Valverde, hija de D. Remigio y de doña María, natural que fué de esta Corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de la expresada señora, ocurrido en esta misma capital, el día 8 de Febrero último, en estado de soltera, previniéndose que reclaman su herencia don Emilio y doña Luisa García Almansa, hijos de doña María Almansa Valverde, prima carnal de la causante.

Y de conformidad con lo que establece el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los dos expresados señores, para que dentro del término de veinte días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente a 24 de Diciembre de 1923.—El Juez de primera instancia, Santiago de la Escalera.—El Secretario, Angel Angulo.

X—3220

MARCHENA

Don Manuel María Montero Morillas, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de este partido.

Eugenio Karr Corona, cuya naturaleza, domicilio, circunstancias y paradero se ignora; procesado por virtud de causa número 84 de 1923 por supuesta eslofa de unos aretes; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de

Marchena, sito en la calle de Sagunto, número 27, para ser constituido en prisión en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo así dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Marchena, 13 de Diciembre de 1923. El Juez de instrucción, Manuel María Montero.

JO—18027

OCAÑA

El Sr. D. Gabriel de Uccera y Sánchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en el sumario número 87 del corriente año y este Juzgado, tramitado sobre sustracción de varios efectos del vecino de Santa Cruz de la Zarza León García Hijón, ha acordado que por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Toledo, se cita a cuantas personas puedan facilitar antecedentes que instruyan en la comprobación del supuesto delito denunciado a fin de que comparezcan a declarar ante este Juzgado durante las horas de audiencia—que son de las trece a las quince—dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de esta cédula, en dichos periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado para llevar a efecto las citaciones acordadas de cuantas personas puedan contribuir con su declaración a la comprobación del supuesto delito objeto de aludido sumario, expido la presente cédula, citándolas de comparecencia para ante este Juzgado, sito en el piso principal del edificio señalado con el número 9 de la calle de Don Manuel Ortiz, de esta villa, y apercibiéndoles de que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Ocaña, 6 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial.

JO—18028

PUIGCERDA

D. Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Por el presente, que se erige en méritos del expediente de consignación en pago promovido en este Juzgado por la razón social "Hilados Torras S. A.", con domicilio en la ciudad de Barcelona, se hace saber que en este Juzgado y actuación del Secretario judicial que refrenda, obra la cantidad de 2,50 pesetas a favor de doña Francisca Pernau y Oró; otras 2,50 pesetas a favor de doña Margarita Pernau y Oró, y 2.666,67 pesetas a favor de D. Hilario Pernau y Oró, conocidas la primera también con el nombre de Francisca Espona y la Segunda por Margarita Masllopar; por razón de sus maridos, por sus derechos legitimarios, establecidos en el testamento otorgado por D. José Pernau y Roquer, llamándose a dichos legatarios o sus derecho-habientes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días comparezcan a retirar dichas consignaciones o a formular oposición al expediente con apercibimiento de que si no lo verifican se declarará

razá bien hecha la consignación y se acordará la cancelación de dichas obligaciones.

Dado en la villa de Puigcerdá a 27 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Epifanio López.—El Juez de primera instancia, Abelardo Sánchez Bernal. X—3225

VALENCIA—MERCADO

D. Manuel Fernández y Carrascosa, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial de D. Salvador Martínez y Salvador, radica expediente de acto de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador, Conde de Obedos, en solicitud de que se declare que como sucesor en los derechos de su difunto tío D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador, tiene derecho al Patronato para huérfanos de la familia Sagramaña; y en dicho expediente, a instancia de la representación del Ministerio Fiscal, se ha acordado llamar, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a los que se consideren con mejor derecho que el recurrente, Sr. Conde de Obedos, al aludido Patronato.

Valencia, 22 de Diciembre de 1923. El Juez de primera instancia, Manuel Fernández y Carrascosa.—El Secretario, P. S. Enrique Miralles. X—3224

JUZGADOS MUNICIPALES

ALICANTE—NORTE

Don Ramón Alberola, Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre lesiones dimanante del sumario núm. 115 de 1923 en virtud de denuncia de Federico Martínez Cárcelos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 113, contra Francisco Rodríguez Quiñones, Vista Bella, número 10, Murcia, he acordado se cite al denunciante y al denunciado para que comparezcan ante este Juzgado el día 31 de Diciembre, a las diez y media, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 12 de Diciembre de 1923.—El Secretario (ilegible). JO—17992

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Don Rafael Pasamontés y Gasón, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 91 del año actual a

virtud de denuncia interpuesta por los guardias primero y segundo de este puesto Antonio Matellán Lozano y Rosario Gómez González, respectivamente, contra el vecino de esta población Félix Gijón y Gijón por extracción de arena en las vías pecuarias, por providencia de esta fecha, dictada en el mismo, he acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 28 del actual, a hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, número 2, y ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al señor Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, con domicilio en Madrid.

Dado en Argamasilla de Calatrava a 12 de Diciembre de 1923.—P. S. M., el Secretario, Isaac Espada.—El Juez, Rafael Pasamontés. JO—17995

CRECIENTE

Don Melchor Lobarinas Fernández, Juez municipal accidental del término de Creciente, partido judicial de La Cañiza, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial los aspirantes a dicha plaza.

Se hace constar que este término consta de 5.000 habitantes.

Creciente, 6 de Diciembre de 1923. El Juez municipal accidental, Melchor Lobarinas. JO—18171

GIBRALEON

Don Clemente M.º Zambrano de la Peña, Abogado, Juez municipal de esta villa de Gibraleón.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, aclarado por el primero de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y en turno de traslación o ascenso.

En su virtud se anuncia dicha vacante en el expresado turno y por término de treinta días, que se contará desde el siguiente a aquel en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, para que los Secretarios con derecho a solicitarla en referido turno, dirijan sus solicitudes, dentro de dicho plazo, al Juzgado de primera instancia del partido de Huelva, al cual este pueblo pertenece, con los documentos

que acrediten su derecho y preferencia.

Gibraleón, 12 de Diciembre de 1923.—P. S. M., Antonio Pérez, S. H. El Juez municipal, Clemente M.º Zambrano.

JO—18015

HUENEJA

Don Juan Moya Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarada la vacante del cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión por concurso de traslado, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales dirigirá sus solicitudes debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Guadix.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines y efectos concebidos en el citado Real decreto.

Hueneja, 12 de Diciembre de 1923. El Secretario habilitado, José N. Arto.—El Juez, Juan Moya. JO—18053

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1121, seguido en este Juzgado contra Pedro Salinas y Antonio Contreras, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la villa y Corte de Madrid, el día 28 del mes de Noviembre y año de 1923; el Tribunal del distrito de la Universidad, compuesto por el Juez D. Luis Naharro y por los Adjuntos Sres. D. Justiniano Valle y D. Gabriel Moreno, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Salinas y Antonio Contreras Zapata,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Pedro Salinas Carrillo y Antonio Contreras Zapata a la pena de siete días de arresto y al pago de las costas por mitad, debiéndose notificar esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Naharro.—Justiniano Valle.—Gabriel Moreno.”

Y para que sirva de notificación a Pedro Salinas Carrillo y Antonio Contreras Zapata, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—18054

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.036, seguido en este Juzgado contra Alfonso Modelo Aquilino del Hoyo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 28 del mes de Noviembre y año de 1923; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, D. Luis Naharro; Adjuntos: D. Gabriel Moreno y D. Justiniano Valle; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado; cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Modelo y Aquilina del Hoyo,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Alfonso Modelo y a Aquilina del Hoyo, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de inconvención, al pago de dos pesetas de indemnización mancomunada y subsidiariamente, y al pago de las costas del presente juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Naharro, Gabriel Moreno.—Justiniano Valle.

Publicado el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Modelo y a Aquilina del Hoyo, expido la presente.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.
JO—18055

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.310, seguido en este Juzgado contra Manuel Alejandro Menéndez, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 7 del mes de Diciembre y año de 1923; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, D. Ignacio Infante; Adjuntos: D. Emilio Rodríguez y D. Horacio Gómez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Manuel Alejandro Menéndez,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Alejandro Menéndez, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, debiendo de notificarle esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Alejandro Menéndez, expido la presente.

Madrid, 10 de Diciembre de 1923.
JO—18056

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1-310, seguido en este Juzgado contra Manuel Alejandro Menéndez, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa y Corte de Madrid, el día 7 del mes de Diciembre y año de 1923; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por el Juez, D. Ignacio Infante y por los Adjuntos D. Emilio Rodríguez y D. Horacio Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Alejandro Menéndez:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Alejandro Menéndez a la pena de 50 pesetas de multa y el pago de las costas del presente juicio, debiendo notificarse esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Infante—Horacio G. de Alío.—Emilio Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Alejandro Menéndez, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1923.—El Secretario, (ilegible).—El Juez (ilegible).
JO—18191

SIERRA ENGARCERAN

D. Plácido Cadroy Vives, Juez municipal de Sierra Engarcerán provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente por dimisión del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1921 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia esta vacante para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a la misma sus solicitudes ante quien proceda.

Lo que se hace público por medio del presente para los fines y efectos prevenidos.

Sierra Engarcerán, 12 de Diciembre de 1923. — El Juez municipal, Plácido Cadroy.

JO—18057

TORRIJOS

D. César Sánchez de Rivera y Moset, Juez municipal Letrado de Torrijos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en pro-

pieced de este Juzgado, por fallecimiento del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este Juzgado consta de 3.667 habitantes y el Secretario no tiene más retribución que los derechos asignados en el arancel, que se calculan en unas 800 pesetas anuales.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud, que será dirigida al señor Juez de primera instancia e instrucción de esta capitalidad de partido, según lo prevenido en citado Real decreto.

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificado de antecedentes penales y

4.º La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Torrijos, 13 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, César Sánchez de Rivera.

JO—18045

VILLALON

D. Carlos Calleja y Calle, Licenciado, Juez municipal de la villa de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas incoado en este Juzgado municipal, por denuncia del Capataz de peones camineros D. Faustino Rodríguez Rodríguez, contra el vecino que fué de la villa de Aguilar de Campos, Jesús Gil, por el hecho de haber abandonado un par de reses vacunas y haber éstas roto un árbol en el kilómetro 54 de la carretera de Castro González a Palencia, este Tribunal municipal, en el juicio celebrado el día 1 del presente mes, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Jesús Gil, a la multa de 7,50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a la indemnización de cinco pesetas que corresponde a obras públicas como valor del árbol roto, y a las costas de este juicio, y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia, se ordena sea insertada esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Calleja y Calle.—Francisco González y Esteban Arias.

Y en atención a que D. Jesús Gil se halla constituido y condenado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que

sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalón, 10 de Diciembre de 1923.
El Juez municipal, Carlos Calleja.
JO—18058

JURISDICCION DE MARINA

SANTANDER

Don Marino Portilla y Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval, Juez instructor de un expediente de deserción en buque mercante.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Serafín Vega Pino, hijo de José y de Concepción, tripulante que fué del vapor "Alfonso XIII", para que en el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente, haga su presentación en la Comandancia de Marina de Santander a responder en causa que por deserción del expresado buque se le instruye, bien entendido que de no presentarse será declarado en rebeldía.

Santander, 15 de Diciembre de 1923.— El Juez instructor, Marino Portillo.
JM—8600

VALENCIA

Por el presente edicto se cita a César Sánchez y a Teresa Lorente, naturales de Monreal del Campo, provincia de Teruel, padres del inscripto de este Trozo Manuel Sánchez Lorente, al cual se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre de 1922.

Comparecerán en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Joaquín Reig Alvargonzález, en el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Valencia, con el fin de recibirles declaración y para que manifiesten el paradero actual de su citado hijo.

Valencia, 13 de Diciembre de 1923.— El Juez instructor, Joaquín Reig.
J^m 573

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Nos el Doctor D. Juan Francisco Morán y Ramos, Canónigo, Capellán de Honor de Número de S. M. y Provisor y Teniente Vicario, etc.

Por la presente y usando de las facultades que Nos corresponden; citamos y emplazamos a D. Federico Mac-Donald, para que comparezca en este Tribunal el día 25 del próximo Enero, a las once y media de la mañana, personalmente o por medio de Procurador a contestar a la demanda de nulidad interpuesta por su mujer doña María Serna, con el apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hayan lugar en derecho.

Dado en Madrid a 31 de Diciembre de 1923.—Dr. D. Juan Francisco Morán y Ramos.

X—3234

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.